

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2021 00125 00
(auto 1 de 2)

Téngase en cuenta que la parte ejecutada se notificó del auto que libró mandamiento de pago por conducta concluyente (Conse. 015) Art. 301 del C.G. del P

Por secretaría contrólese el término con el que cuenta la citada parte para ejercer su defensa, (Art. 91 *idem*)., para tal efecto, remítasele el link del expediente digital al correo electrónico por ella enunciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

881f4d56c6470ccbf288d9b5431dc2d28e353c2dc82524f672026b4e97d4a62d

Documento generado en 07/10/2021 10:50:42 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>